

PIRQUE, 22 OCT 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como Agcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3º Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 30 de septiembre de 2014, que establece las subrogancias de las Unidades Municipales que se indican.

5º La carta firmada por el Presidente de la Directiva de la organización comunitaria "Club de Huasos Corraleros de Pirque", solicitando autorización para realizar Rodeo Anual, los días 31 de octubre y 1 de noviembre, en la Medialuna Los Corrales. Este documento fue visado y timbrado por el Alcalde autorizando la actividad y rebajando el 50% en el valor de los derechos de venta de alcohol.

6º El certificado N° 625 de fecha 16 de octubre de 2014, firmado por el Secretario Municipal (S), que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

7º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

8º El Decreto Alcaldicio N° 1293 del 30 de octubre de 2013 que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título V, Art. 32, N°3 y Título XVI, artículo N° 73..

9º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra i).

DECRETO

OTORGUESE permiso transitorio para venta de alcohol a la organización comunitaria "Club de Huasos Los Corraleros de Pirque", con personalidad jurídica N° 274, actualmente vigente, representada por Andrés Rosales González, RUT [REDACTED], en la actividad "Rodeo Anual", los días 31 de octubre y 1 de noviembre, en horario de 10:00 hrs a 03:00 hrs. el día viernes y de 09:00 a 20:30 hrs el día sábado, a realizarse en la medialuna municipal Los Corrales.

DÉJESE establecido que el valor del permiso será de 1 UTM diaria, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

TÉNGASE presente esta resolución la Unidad de Patentes Comerciales para los efectos del cobro correspondiente.

REALÍCESE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.


EUGENIO ZUÑIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTIAN BALMACEA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/EZM/VMM/MSA/par.-
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo SECMU.-
- Dirección de Control Interno.-
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Unidad de Patentes Comerciales.-
- DIDECO.-

